

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114

SANTIAGO, 18 ENE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 13173 de 29.10.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N° 28440 de 31.12.09; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y según lo establecido en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983, que Delega en los Señores Intendentes Regionales del país, las facultades que indica; lo dispuesto en el D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Policía Internacional, mediante Informe Policial N° 13173 de 29 de octubre de 2009, el extranjero de nacionalidad peruana **Edu Andrés DONAYRE VASQUEZ**, documento de identidad peruano N° [REDACTED] ingresó al país el día 06 de octubre de 2008 por Avanzada Chacalluta, acogido al Convenio de Libre Tránsito de Personas Arica-Tacna, trasladándose posteriormente hasta la ciudad de Santiago sin la correspondiente autorización, encontrándose a la fecha en condición irregular.

b) Que, asimismo, se informa que el extranjero se encuentra en calidad de imputado por delito de Hurto Simple, en causa R.U.C. N° 0001006163-8, por el 8° Juzgado de Garantía de Santiago.

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

d) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983 del Ministerio del y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior.

e) Que, es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que hubieren prolongado su permanencia en el país luego de expirar su permiso de turismo o de entrada al territorio nacional;

RESUELVO:

1° EXPULSASE del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Edu Andrés DONAYRE VASQUEZ**

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTRO DE INTERIOR
JOAQUÍN LAVÍN

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.